



ASAMBLEA NACIONAL

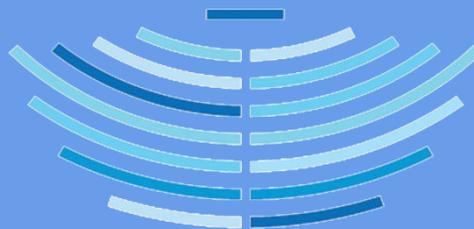
NICARAGUA

# III ENCUENTRO NACIONAL DE LA RED DE ARCHIVOS UNIVERSITARIOS DE NICARAGUA (RAUN)

**DIRECCIÓN GENERAL**

**DIGESTO JURÍDICO NICARAGÜENSE**

**«El Digesto Jurídico Nicaragüense garantizando el Ordenamiento  
del Marco Normativo Vigente del País»**



# Antecedentes Históricos



La palabra Digesto deriva del latín *digestum* o *digerere*, que significa distribuir, ordenar, y *pandektas* en griego que significa contener todo junto. Es una obra jurídica publicada en el año 529 d.c. por el Emperador bizantino Justiniano I.



**Justiniano I** conocido como Justiniano “El Grande” fue uno de los más notables gobernantes del Imperio Romano de Oriente, destacado especialmente por su reforma y compilación de leyes, parte de un magno proyecto de restauración del Imperio Romano denominado *Renovatio imperii romanorum*.

Para la elaboración del Digesto, Justiniano I nombró una comisión de dieciséis miembros, dirigida por el célebre Jurista **Triboniano**, quien se encargó de ordenar, compilar y codificar con carácter oficial los precedentes jurisprudenciales que integraban el “*Ius Civile* y *Ius Honorarium*” pero que no estaban recogidos en leyes. Para darle un carácter unitario se procedió también a ordenar y eliminar las repeticiones y resolver los aspectos contradictorios de la ley existente e incluso variar el tenor literal de todos los documentos, si hacía falta para lograrlo.

# Antecedentes Históricos



El Emperador Justiniano dividió la obra del Digesto en siete partes, es una de las cuatro colecciones en las que se contiene el Derecho Romano Justiniano, es una compilación de la jurisprudencia contenida en las obras de los principales jurisconsultos romanos, con predominio de textos procedentes de Paulo y Ulpiano, y es considerada como la recopilación jurídica más importante del mundo. Justiniano dio fuerza de ley al Digesto para todo el Imperio.

La obra consta de 50 libros, distribuidos en títulos, estos en fragmentos y los fragmentos en párrafos. Por evidencia del contenido, suelen distribuirse así los distintos libros del Digesto o Pandectas: I. Parte General, II. Derechos Reales, III. Obligaciones, IV. Derechos Personales, V. Derecho Sucesorio, VI. Derecho Procesal, VII. Obligaciones Especiales, VIII. Derecho Penal, y IX. Derecho Público.

**El Digesto constituye el monumento jurídico más grande de todos los tiempos y la base de las modernas legislaciones, sobre todo en el orden civil.**

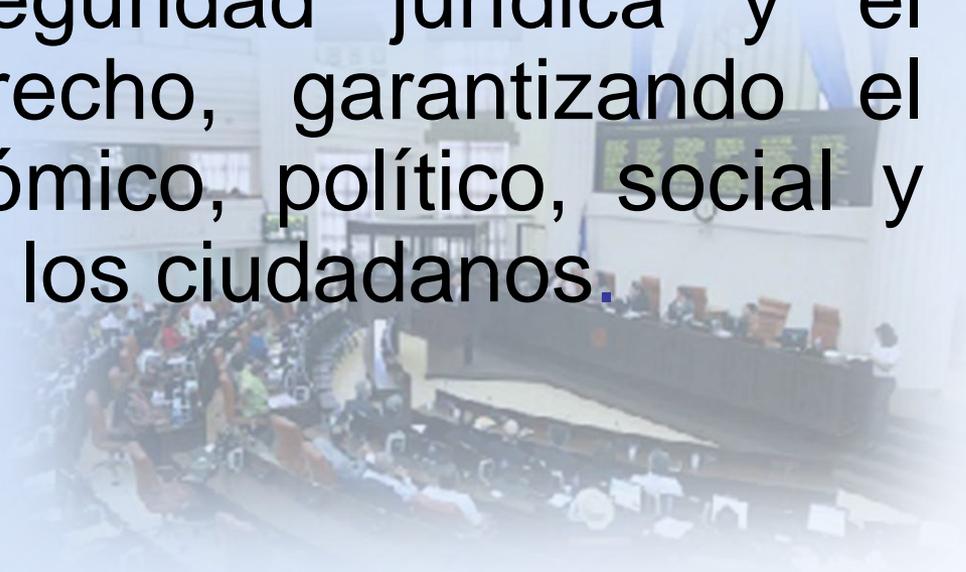


# El Digesto Jurídico en el Mundo Moderno

# Finalidad del Digesto Jurídico Nicaragüense



El Digesto Jurídico Nicaragüense es una obra de Nación y su finalidad es ordenar el marco normativo vigente del país para fortalecer la seguridad jurídica y el Estado de Derecho, garantizando el desarrollo económico, político, social y cultural de todos los ciudadanos.



# Base legal para el Ordenamiento Jurídico de Nicaragua



## LEY No. 606, LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO

Reformada a través de la Ley No. 824, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 245 del 21 de diciembre del 2012, establece como una de las funciones de la Asamblea Nacional, la elaboración del Digesto Jurídico Nicaragüense a cargo de la Dirección General del Digesto Jurídico Nicaragüense, órgano sustantivo dentro de la estructura administrativa del Poder Legislativo.

SUMARIO	
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Ley No. 606	840
Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua	
CASA DE GOBIERNO	
Decreto No. 7-2007	871
Decreto No. 9-2007	872
Decreto No. 17-2007	872
Decreto No. 18-2007	873
Acuerdo Presidencial No. 51-2007	873
Acuerdo Presidencial No. 60-2007	873
Acuerdo Presidencial No. 61-2007	873
Acuerdo Presidencial No. 62-2007	873
Acuerdo Presidencial No. 63-2007	874

## LEY No. 826, LEY DEL DIGESTO JURÍDICO NICARAGÜENSE

Aprobada el 13 de diciembre del año 2012 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 245 del 21 de diciembre del mismo año, establece los principios y procedimientos para la elaboración, aprobación, publicación y actualización del Digesto Jurídico Nicaragüense, garantizando así el ordenamiento del marco normativo vigente del país.

# Contenido del Digesto Jurídico Nicaragüense



**Registros:** Listado ordenado cronológicamente, con carácter oficial, que brinda seguridad jurídica sobre el estado de vigencia de las normas jurídicas que integran el Digesto Jurídico de cada Materia.

1. **Registro de Normas Vigentes:** comprende las normas jurídicas que se encuentran en vigencia en el ordenamiento jurídico del país y que no han sido modificadas;
2. **Registro de los Instrumentos Internacionales:** comprende los Instrumentos Internacionales, debidamente aprobados y ratificados por el Estado de Nicaragua;
3. **Registro de Normas Sin Vigencia o Derecho Histórico:** comprende las normas jurídicas o derecho positivo sin vigencia, así como sus normas accesorias;
4. **Registro de normas consolidadas:** comprende los textos de normas vigentes que incorporan en el articulado de la Norma Principal, todas las modificaciones de forma ordenada, sistemática y coherente.

# Contenido del Digesto Jurídico Nicaragüense



**Categorías Normativas:** El Digesto Jurídico Nicaragüense contiene las normas jurídicas vigentes e incluye las siguientes categorías normativas:

1. **Constitución Política y Otras Normas Fundamentales.**
2. **Leyes Constitucionales**
3. **Leyes**
4. **Decretos Legislativos**
5. **Decretos-Ley**
6. **Decretos con Fuerza de ley**
7. **Reglamentos de Leyes**
8. **Decretos dictados por el Ejecutivo relativos a la organización y dirección del Gobierno**
9. **Instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Estado de Nicaragua.**

# Contenido del Digesto Jurídico Nicaragüense



## Materias

1. Administrativa;
2. Autonomía Regional;
- 3. Banca y Finanzas;**
4. Bienestar y Seguridad Social;
5. Civil;
6. Constitucional y Otras Normas Fundamentales;
7. Deporte y Recreación;
8. Derechos Humanos;
9. Educación y Cultura;
10. Empresa, Industria y Comercio;
11. Energética;
12. Equidad de Género;
13. Familia, Niñez, Juventud y Adulto mayor;
- 14. Finanzas Públicas;**
15. Gobernabilidad;
16. Infraestructura;
17. Laboral y Seguridad Social;
18. Medio Ambiente y Recursos Naturales;
19. Municipal;
20. Penal;
21. Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Asuntos Étnicos;
22. Propiedad;
23. Orden Interno;
24. Recursos hídricos;
25. Relaciones Internacionales;
26. Salud;
27. Seguridad y Defensa Nacional;
28. Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional;
29. Telecomunicaciones;
30. Transporte; y
31. Turismo

# Acuerdos de Cooperación y Colaboración con otras Instituciones



1. **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua- León (UNAN-LEÓN)**
2. Universidad Centroamericana (UCA)
3. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua- Managua (UNAN-MANAGUA)
4. Archivo Histórico Diocesano de León
5. Ministerio de Energía y Minas (MEM)
6. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)
7. Procuraduría General de la República (PGR)
8. Corte Suprema de Justicia (CSJ)
9. Instituto Nicaragüense de Cultura (INC)
10. Comisión Nacional Académica de Derecho (CONADER)
11. Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)
12. Universidad de Managua (UdeM)
13. Banco Central de Nicaragua (BCN)
14. Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX)

# Elaboración del Digesto Jurídico Nicaragüense



# Elaboración del Digesto Jurídico Nicaragüense



## 1. Delimitación de la(s) Materia(s)

- Antecedentes históricos, marco conceptual, evolución institucional, tratamiento internacional y criterios jurisprudenciales.
- Estudiar y analizar lo estipulado en las Constituciones Políticas, leyes, doctrina, jurisprudencia, teoría general del derecho.
- Asesoría técnica y especializada de expertos de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, vinculados con la regulación, aplicación y dominio de la misma.

Criterios de delimitación, temáticas.

# Elaboración del Digesto Jurídico Nicaragüense



## 2. Recopilación

Fondos documentales:

- Diarios Oficiales
- Boletines judiciales
- Medios escritos de circulación nacional
- Obras bibliográficas de validez oficial
- Texto oficial de instrumentos internacionales.

Conversión a imagen, procesamiento, mejora y gestión digital.

Indexación por categorías normativas: Cn, Normas Fundamentales, Leyes Const., Leyes, D. A.N., D-Ley, D. con Fuerza de ley, Reglamentos de Leyes, Dec. dictados por el Ejecutivo relativos a la organización y dirección del Gobierno, Inst. internacionales aprobados y ratificados, Sentencias CSJ.

Repositorio Documental Digital (RDD)

Inventario del Universo Normativo del País (IUNP).

# Elaboración del Digesto Jurídico Nicaragüense



## 3. **Compilación**

Se identifica el marco normativo y jurídico de las instituciones encargadas de regular y aplicar la materia en estudio para incorporarlo y/o clasificarlo dentro del IUNP como parte del Universo Normativo de la Materia en estudio.

Se revisa cada una de las normas, desde la más antigua hasta la más reciente, contenidas en el IUNP aplicando los criterios de delimitación.

Se identifican los aspectos elementales de la norma, como órgano de emisión, rango o categoría normativa, ámbito de aplicación, naturaleza jurídica, entre otros

**Universo Normativo de la  
Materia en Estudio (UNME)**

# Elaboración del Digesto Jurídico Nicaragüense



## 4. Ordenamiento

Lectura exhaustiva y analítica de cada una de las normas compiladas que conforman el Universo Normativo de la Materia en estudio.

Se determinan las derogaciones totales expresas o explícitas de cada norma aplicando los criterios de vigencia:

- Que haya sido derogada de forma expresa o explícita por otra norma posterior;
- Que sea inaplicable por haber sido declarada inconstitucional por resolución de la máxima instancia del Poder Judicial;
- Que la norma tenga plazo vencido

Se registran las afectaciones expresas entre normas, de lo general a lo específico: reformas, adiciones, sustituciones, derogaciones parciales, interpretaciones auténticas, resoluciones de inconstitucionalidad parcial, caducidad de disposiciones, fe de erratas,

Revisión del marco jurídico internacional de la materia, identificando aquellos instrumentos internacionales que deben ser incluidos en esta, registrando sus datos generales, como entrada en vigor, vencimiento, aprobación, ratificación.

**Registro de Instrumentos Internacionales**

- Preliminar de los Registros:**
- Normas Vigentes
  - Normas Sin vigencia

**Normas Consolidables de forma expresa**

# Elaboración del Digesto Jurídico Nicaragüense



## 5. Análisis y Depuración

Estudio jurídico individualizado de cada una de las normas jurídicas que integran el Universo Normativo de la Materia en estudio.

Determinar y dictaminar sobre las patologías de la normativa, modificaciones y derogaciones tácitas, contradicciones y equivalencias normativas, interdependencias normativas y pérdida de la vigencia.

Las derogaciones totales implícitas o tácitas de cada norma se determinan aplicando los criterios Jurídicos de vigencia:

- Que tenga plazo vencido;
- Que haya cumplido su objeto;
- Que haya sido derogada de forma tácita o implícita por otra norma posterior.

Para toda afectación tácita se registra la fundamentación jurídica de manera clara y concisa, que la justifique.

Registro de Normas Vigentes

Registro de Normas Sin vigencia o Derecho Histórico

Normas Consolidables de forma tácita.

# Elaboración del Digesto Jurídico Nicaragüense



## 6. Consolidación

Se prepara el formato del texto consolidado, copia fiel y literal de la publicación oficial del articulado de la Norma consolidable. Este formato incluye el encabezado y nota de consolidación en base al arto. 17, y los ajustes de estilo plasmados en el arto. 21 de la Ley No. 826.

Se incorporan al texto original las afectaciones causadas por sus normas modificatorias: reformas, adiciones, sustituciones, derogaciones parciales, interpretaciones auténticas, resoluciones de inconstitucionalidad parcial, caducidad de disposiciones, fe de erratas.

Se armoniza, da coherencia y uniformidad en los textos consolidados (formato) y se corrigen las inconsistencias gramaticales, con la fundamentación técnica de acuerdo a las reglas gramaticales y manual de técnicas legislativas, de conformidad a los artos. 20 y 21 de la Ley No. 826.

**Registro de  
Normas Consolidadas**

# Aprobación del Digesto Jurídico Nicaragüense



## Iniciativa de Ley

- Propuesta entregada al Presidente de la Asamblea Nacional
- El Presidente revisa, aprueba, firma y presenta ante 1er Secretaría
- Incluye informe de elaboración y los cuatro Registros

## Proceso de Formación de Ley

- Junta Directiva incluirá la iniciativa de Ley en la Agenda y Orden del día
- Consulta y dictamen.
- Debate y aprobación en Plenario.

## Vigencia de la Ley del Digesto Jurídico Por Materia

- Vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial
- Norma legal vigente del país de uso oficial

## LEY DEL DIGESTO JURÍDICO NICARAGÜENSE DE LA MATERIA CON SUS CUATRO REGISTROS:

1. Normas Vigentes
2. Instrumentos Internacionales
3. Normas sin Vigencia o Derecho Histórico
4. Normas Vigentes Consolidadas

# Actualización Normativa



Inicia una vez sea aprobado por Ley el Digesto Jurídico de cada materia por el Plenario de la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Diario Oficial.

Monitoreo de las sesiones plenarias, así como de las publicaciones de “La Gaceta, Diario Oficial”, y de los Boletines Judiciales, que contienen las sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia, posteriores a la aprobación del Digesto Jurídico de cada materia.

Se identifican únicamente todas aquellas afectaciones expresas.

Actualización de los Registros de Normas Vigentes, Instrumentos Internacionales, Normas Sin Vigencia y Normas Consolidadas.



# **Convenio de Colaboración entre la Asamblea Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua de León (UNAN-LEÓN)**

“Digitalización de la colección de La Gaceta, Diario Oficial, obras bibliográficas y boletines judiciales de los acervos documentales de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, a través del Digesto Jurídico Nicaragüense”

# Proyecto



## Objetivo General

Digitalizar la colección de libros históricos y de La Gaceta, Diario Oficial que se encuentran en los acervos documentales de la UNAN-León y que sean de interés para la Asamblea Nacional en la elaboración del Digesto Jurídico Nicaragüense por materia y entregar copia digital de esta colección a la UNAN-León.

# Proyecto



## Objetivos Específicos

- Impulsar el desarrollo de recursos cooperativos entre la UNAN León y la Asamblea Nacional, compartiendo intereses comunes para crear colecciones virtuales e incrementar el acceso.
- Reducir la manipulación y el uso de materiales originales frágiles o utilizados intensivamente y crear una copia de seguridad para el material deteriorado como libros o documentos quebradizos en base a una selección.
- Mejorar el servicio proporcionando un acceso de mayor calidad a los recursos documentales de la universidad previamente seleccionados.
- Implementar la reunificación virtual de la colección de La Gaceta, Diario Oficial, que en la actualidad se encuentra muy dispersa.
- Ofrecer a ambas instituciones la oportunidad para el desarrollo de la infraestructura técnica y para la formación técnica del personal.

# Proyecto



## Resultados

- 5,505 ediciones de La Gaceta, Diario Oficial en formato digital entre los años de 1947 a 1908; 110 Obras bibliográficas en formato digital que datan de 1841 a 1993, disponibles en el repositorio documental digital de la DGDJN de la AN y en Biblioteca de la UNAN-León.
- 66,578 páginas en estado delicado de conservación en Acervos de la UNAN-León, respaldadas en formato digital.
- Actualizados los años de Gacetas de 1940-1918 que presentaban faltantes en físico en los Acervos documentales de la UNAN-León.

# Proyecto



## Productos

**Incrementada la colección digital de La Gaceta, Diario Oficial, obras bibliográficas y boletines judiciales del acervo digital del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Asamblea Nacional, principalmente del siglo XIX y de inicios del XX.**

- Actualizados años de Gacetas de 1947, 1940-1925, 1923, 1921, 1918-1917, 1915-1913 y 1908 correspondientes a 5,505 ejemplares completos y 45,758 páginas.
- 701 páginas de extractos de gacetas en el periodo de 1878 a 1910.
- 110 obras bibliográficas de 1841 a 1993 equivalente a 19,594 páginas.
- 525 páginas de boletines oficiales de 1896 y 1913.

# PROYECTO

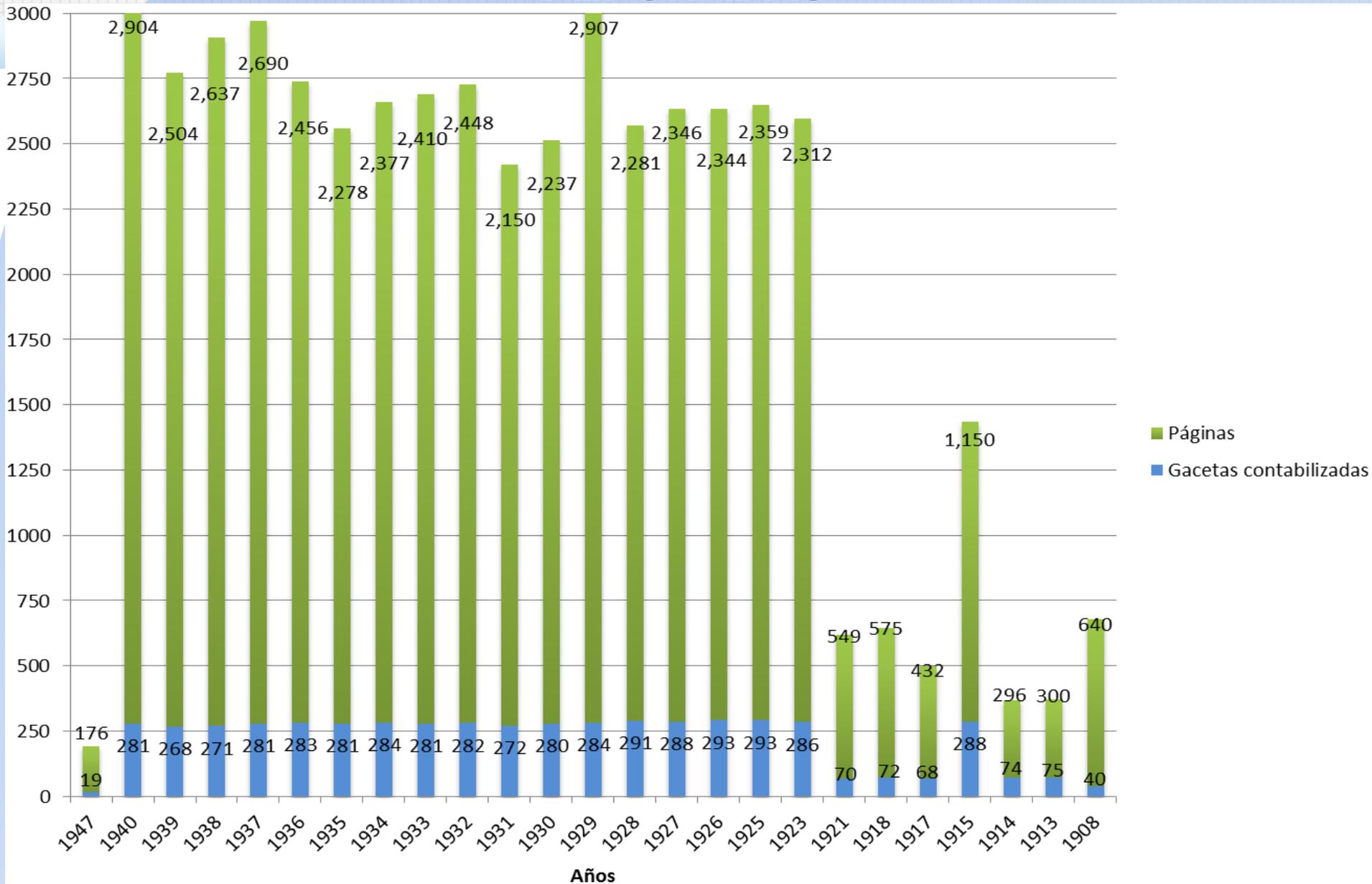


## Productos

**Obtenida la experiencia en el uso de la tecnología digital para la digitalización de documentos deteriorados y frágiles.**

- 3 funcionarios de la UNAN-León y 6 Funcionarios de la AN adquirieron conocimientos acerca de los escáneres planetarios Bookeye, obteniendo las habilidades para el uso, configuración y cuidados del mismo.

# GACETAS DIGITALIZADAS, PROCESADAS Y DEPURADAS



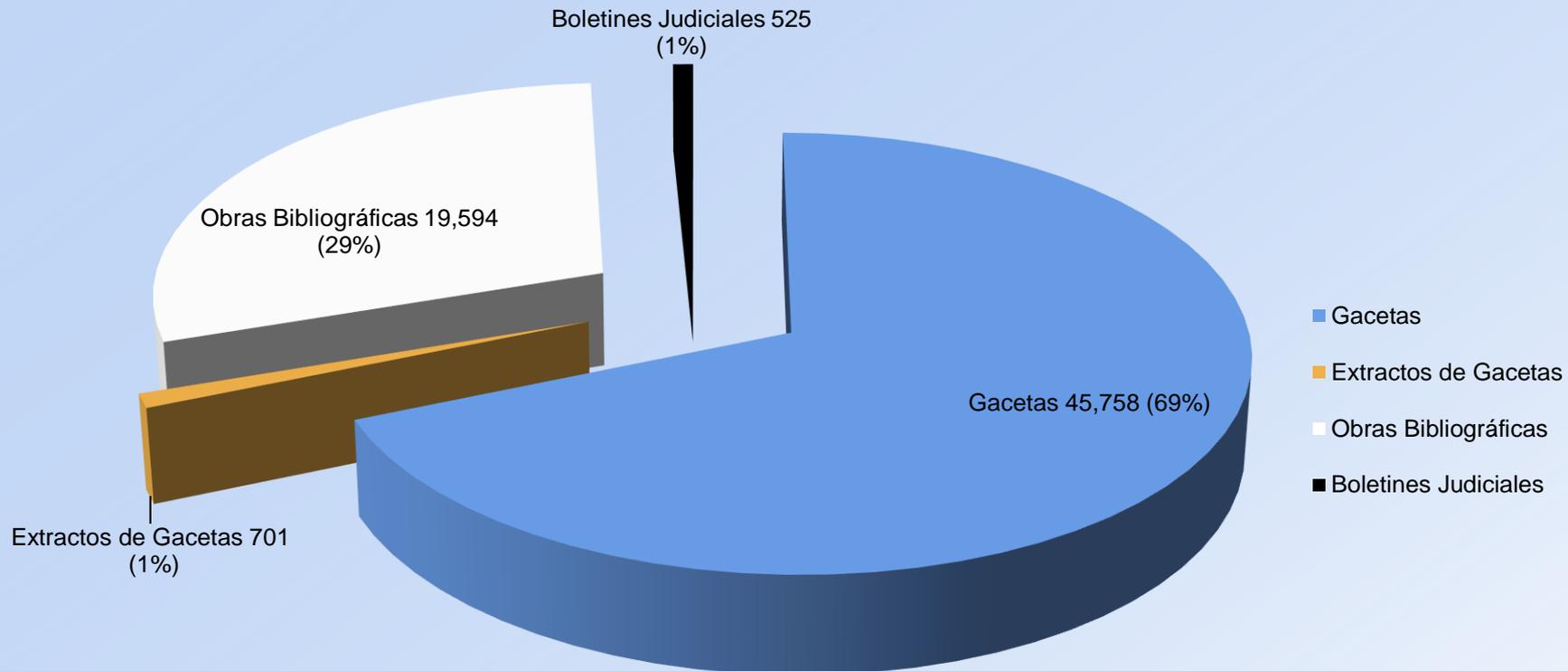
# Proyecto



## Consolidado por Tipo de Documento

Tipo de Documento	Páginas
Gacetas	45,758
Extractos de Gacetas	701
Obras Bibliográficas	19,594
Boletines Judiciales	525

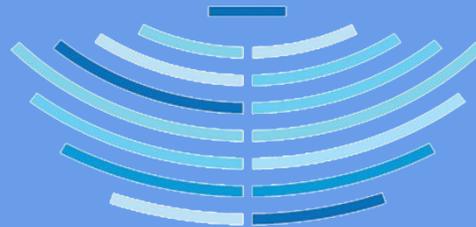
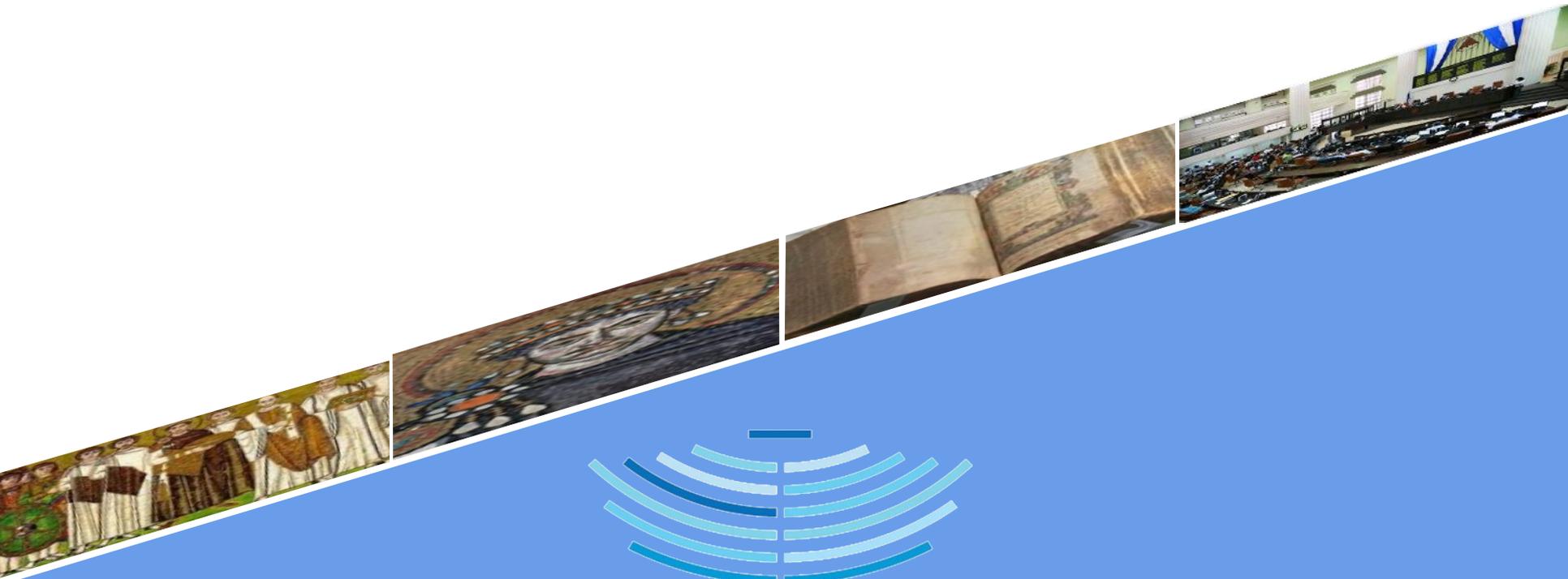
# Páginas Digitalizadas, Procesadas y Depuradas





ASAMBLEA NACIONAL  
NICARAGUA

# Muchas Gracias!



[www.asamblea.gob.ni](http://www.asamblea.gob.ni)